3420

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES Nº 5928 DEL 16.09.2008 y Nº 5832 DEL 10.09.2008 DEL PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04045 / 10. JUN. 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores;

b) La Resolución Exenta Nº 3275 de fecha 19 de Julio de 2002 del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de postulantes que participaron en el 4º Llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias contempladas en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62 de 1984 (V. y U.);

c) La Resolución Exenta N° 5832 del 10.09.2008 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que ordenó sancionar permuta y otorgar escritura de compraventa de precio pagado de 36 viviendas de la Población José Fuentes Guerra, ex Lo Seco, de la comuna de Colina;

d) La Resolución Exenta N° 5928 del 16.09.2008 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que acepta cambio de alternativa de solución habitacional y asigna, vende y entrega escritura de compraventa de precio pagado a 13 postulantes seleccionados en el Plan Piloto Movilidad Habitacional de la Población José Fuentes Guerra de la comuna de Colina;

e) La necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones citadas en los vistos c) y d) de la presente Resolución, en el sentido que en ellas no se explicitan los valores de transferencia de los inmuebles a asignar a los beneficiarios que en ellas se identifican, como tampoco se describe la forma de financiamiento de estas viviendas;

f) El hecho que las viviendas que se identifican en los Resuelvo Nº 1 de las Resoluciones mencionadas en los Vistos c) y d) no han sido transferidas por el Servicio por motivos de fuerza mayor;

g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. Nº 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Nº 5928 de fecha 16.09.2008 y Nº 5832 del 10.09.2008, ambas correspondientes a beneficiarios de la población José Fuentes Guerra de la comuna de Colina acogidos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, conforme a lo expuesto en el Visto e) de la presente Resolución.

007241

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES Nº 5928 DEL 16.09.2008 y Nº 5832 DEL 10.09.2008 DEL PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL

2.- El Departamento de Coordinación Operacional dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de este Servicio se encargará de gestionar las Resoluciones de Asignación y confección de las respectivas escrituras de compraventa a los postulantes mencionados en las Resoluciones citadas en los Vistos c) y d) por igual número de viviendas en ellas identificadas, de acuerdo a los dispuesto en el Art. 23 bis A) del D.S. 62 de 1984 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

19 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

PMC.JHM.NBV.MOS.pva.
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL
- MINISTRO DE FE
- **RESOLUCIONES (SUBTERRÁNEO – CON ANTECEDENTES 2 COPIAS)**
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- Proyecto Nº 13 /